

La vid y el vino en los documentos municipales de Bullas

José Luis García Caballero

Cualquier aspecto de la vida de un municipio ha de verse irremediablemente reflejado en los documentos emanados de la primera institución del mismo: el Ayuntamiento. Así sucede con un producto determinado, más todavía cuando éste tiene una presencia fundamental en la vida económica de la localidad en cuestión. Es el caso del vino en el municipio de Bullas.

Antes de comenzar debemos hacer varias consideraciones acerca del fondo documental objeto de nuestra investigación. El Archivo Municipal de Bullas posee documentación que se remonta a la década de 1690, momento en el que tiene lugar el nacimiento del nuevo concejo tras la segregación de Bullas de la villa matriz, Cehegín.

El fondo se encuentra totalmente organizado y clasificado, excepción hecha del último período que coincide con los documentos más recientes provenientes de los distintos negociados, lo que no es para nosotros obstáculo alguno al abordarse en este trabajo sólo documentos calificados ya como históricos.

La principal dificultad que presenta la investigación en este fondo es el sistema de recuperación de información empleado. Se trata exclusivamente de fichas impresas (e incluso manuscritas) clasificadas sólo cronológicamente y en las que la descripción del contenido del documento al que se refiere no es necesariamente amplia.

En el caso de las actas capitulares el trabajo se hace todavía más complicado, ya que no existe ninguna forma de conocer su contenido antes de acometer la lectura de cada una de ellas. Llegados a este punto hemos de reconocer la gran labor realizada por el sacerdote don Juan Sánchez Pérez, actual cronista oficial de la Villa de Bullas, en la transcripción literal de un gran número de actas capitulares de los siglos XIX y XX, reflejada en su obra inédita *Actas en Casa. Bullas Siglos XIX-XX*, que ha sido de una gran utilidad a la hora de realizar este estudio.

De igual modo, hemos de señalar que este trabajo no pretende ser en absoluto definitivo. Todavía está pendiente una "inmersión profunda" por muchos otros documentos aún no estudiados, en gran medida por la falta de descripción que apuntábamos, especialmente, aquéllos pertenecientes al siglo XVIII, uno de los más dinámicos de la historia de Bullas.

La presente comunicación analizará los documentos con referencia expresa al cultivo de la vid y a la producción de vino existentes en el fondo, correspondientes a los siglos XIX y XX. Dichos documentos pertenecen a dos de las nueve secciones en las que se organiza el Archivo Municipal de Bullas, concretamente, la Primera y la Segunda.

A la Sección Primera corresponden las actas capitulares que recogen lo tratado en las sesiones del Pleno de la Corporación, mientras que a la

Sección Segunda pertenecen, entre otros, los diversos documentos clasificados dentro del apartado de Agricultura y Ganadería.

Sin ningún lugar a dudas, el documento más importante de cuantos vamos a analizar en este trabajo es el acta del 16 de septiembre de 1849, levantada para responder al *Interrogatorio* del Comisario Regio de Agricultura, don Joaquín Roca de Togotas, con fecha 1 de septiembre de dicho año. En cinco puntos se hace un recorrido muy completo por la realidad agrícola y ganadera del municipio en el que, como es obvio, la vid y su producto, el vino, no pueden dejar de estar presentes.

Se trata de una verdadera joya documental que nos va a permitir conocer todos los aspectos relacionados con la vid y el vino en la Bullas del siglo XIX.

De forma breve, pero precisa, se nos habla del cultivo de la viña, aludiendo a las diferentes tareas que conlleva en distintos momentos del año, y, muy especialmente, se realiza un completo recorrido por el proceso de elaboración del vino, desde el pisado de la uva a la obtención del producto, con una referencia a diversos utensilios para ello empleados.

He aquí la transcripción literal de las partes del documento con referencia expresa a la vid y al vino.

“El cultivo de la viña es podarla y cavarla desde enero a abril, escardarla y magencarla o binarla mayo y junio, y vendimiarla en octubre y noviembre”.

“La uva se pisa en jaraíces y se exprime en prensas, cuya construcción es una mesa grande con dos usillos laterales, un tablón que cubre el pie y un travesaño sobre dicho tablero, que introducido por los usillos lo oprimen la tuercas igualmente que al pie: éste se forma aunando el mango y liándolo alrededor con una pleita de esparto”.

“El mosto procedente de las pisas y el pie va conducido inmediatamente desde el jaraíz a tinajas de barro introducidas en la tierra tres cuartas partes: en seguida se le pone casca o uva tinta en gran cantidad enteramente libre de raspajo o escabajo y en esta disposición se le deja fermentar hasta febrero, época en que regularmente se hunde la casca y aclara, lo cual verificado se trasiega a otras tinajas y cubre con aceite”.

“Durante la fermentación se le hunde la casca dos veces al día en los ocho o diez primeros con una sumidera de madera, los doce o quince siguientes una sola vez al día, y después a más largos intervalos hasta la clarificación”.

“Como la clase de prensas usadas ejercen poca presión se deposita el orujo en tinajas poniéndole agua, se le deja fermentar, se prensa nuevamente y se destila el líquido que resulta, del que se saca una mitad de aguardiente del que se acostumbra dar el vino”.

“Las especies de uva son la conocida en el país con el nombre de jaén, la rojal, la royal, la moxastel valenciana y la casca con la que se da color al vino, que todo es tinto muy subido”.

“La viña se mide o cuenta por peonadas teniendo cada una de estas 220 vides, y cada fanega de tierra de las 6400 varas comprende siete peonadas por regla general”.

En el segundo punto del *Interrogatorio* encontramos una mención de los lugares a donde se exportan los distintos productos locales. El vino de

Bullas, según dice el documento, “se explota casi todo en la ciudad de Lorca y villa de Totana”.

Nuevas referencias a la vid y al vino las encontramos en la sesión del 9 de mayo de 1880. Tras cuatro años de sequía, se ha perdido la casi totalidad de las plantaciones de viñedos. Este golpe a la economía local provoca la ruina de los cosecheros, así como un elevado trasiego de jornaleros a trabajar en otras comarcas. La Corporación toma cartas en el asunto solicitando a la Dirección General de Agricultura que se rebaje el cupo de contribución.

Pero al mismo tiempo, el Ayuntamiento, ante el notable descenso de la producción vinícola, decide gravar con el doble (de 2 pesetas por cada 100 arrobas a 4) el impuesto de consumos para poder cubrir el presupuesto municipal.

En 1933 se produce una plaga de *mildiu* que afecta a diferentes áreas vitivinícolas. En la sesión plenaria del 17 de julio de ese año, el alcalde Juan Moya López informa sobre la celebración en Villena (Alicante) de una asamblea de representantes de zonas afectadas por la enfermedad, “a fin de elevar conclusiones a los poderes públicos para conseguir algún remedio que atenúe la crítica situación de propietarios y labradores y que forzosamente habrá de repercutir en las clases trabajadoras, y en cuyo oficio se invita a esta Corporación y a todas las entidades de carácter agrícola de ésta localidad, para que concurren a dicha asamblea”.

A la reunión asistieron el alcalde, dos concejales, el secretario y representantes de la Unión Patronal Agraria. Se solicitó al Gobierno la concesión de un crédito reintegrable a largo plazo, a repartir proporcionalmente entre los pueblos de las provincias de Albacete, Alicante y Murcia que habían sido afectados por el *mildiu*.

Así pues, se procede a abrir un registro en el Ayuntamiento para inscribir a los propietarios y el número de hectáreas que habían sufrido la plaga. De otro lado, se establece que, al margen de las acciones conjuntas decididas en Villena, se dirija la corporación a los diputados en Cortes por la provincia de Murcia para pedirles que hagan todo lo posible en beneficio de los pueblos afectados. Finalmente, se llega a organizar un viaje a Madrid en el que participen ocho alcaldes en representación de otros tantos pueblos afectados.

El día 19 de diciembre de 1934 tenía lugar la sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del presupuesto municipal del año siguiente. En el capítulo décimo de gastos, el concejal don Blas Rafael Marsilla, uno de los grandes propietarios de la localidad, toma la palabra para defender la inclusión en el presupuesto de una partida de 21.000 pesetas para acometer la creación y sostenimiento de las Escuelas Municipales de Vitivinicultura y Tonelería, que según él “rendirán un gran provecho al municipio, no sólo por el progreso que en orden al cultivo de la vid y al perfeccionamiento de la elaboración de los magníficos vinos de Bullas, sino también en el orden económico, ya que dichas Escuelas de Vitivinicultura y de Tonelería revertirán en forma de cánones o de tasas una importante cantidad al municipio, siendo, además, un plantel para el futuro, de excelentes cultivadores de las viñas que, por ende, mejorará la producción, y de peritos enólogos que aprenderán a elaborar nuestros vinos con las debidas

condiciones para su introducción en los mercados. Y como complemento de esta Escuela, debe seguir la de Tonelería que, con el tiempo, será también plantel de nuestros toneleros y de producción de envases para vinos que no solamente proveerán a nuestras necesidades, sino que podrán exportar a otras comarcas vinícolas, criándose con ello en Bullas una industria fácil y de indudable rendimiento”.

Los concejales Juan Figueroa y Juan García hacen la observación sobre la posibilidad de que la creación de esta escuela pudiera suponer un gravamen para los vinos. Les contesta don Blas Rafael Marsilla que este gravamen no superaría el céntimo por litro, y que, por otra parte, la puesta en funcionamiento de las escuelas no sería inmediata, al necesitarse un posterior acuerdo del Ayuntamiento que le dé un carácter oficial.

La partida es finalmente aprobada, asignándose 13.000 pesetas para la Escuela de Vitivinicultura, incluyendo material, personal y laboratorio, y 8.000 pesetas para la Escuela de Tonelería.

Sabemos que los vinos de Bullas consiguieron la Denominación de Origen hace una década (B.O.E. 17 de septiembre de 1994), pero muchísimo antes las autoridades locales habían solicitado esta declaración.

Fue en la sesión del 2 de septiembre de 1935 cuando a propuesta del concejal Juan Figueroa Fernández, el Ayuntamiento acuerda “al amparo de lo prescrito en el artículo 37, en relación con el 34 del Decreto de 8 de septiembre de 1932, dirigirse al Instituto Nacional de Vinos por conducto de la Junta Vitivinícola Provincial, en solicitud de que los vinos que se cosechan en la comarca de Bullas, y que son conocidos con el nombre de vinos de Bullas queden protegidos con la Denominación de Origen por reunir las condiciones que prescribe el capítulo cuarto de dicho Decreto, y comisione al representante en la Junta Provincial don Juan Figueroa Fernández, para que presente dicha solicitud en nombre de este Ayuntamiento”.

El 30 de ese mismo mes, el alcalde Diego Egea García informa sobre el oficio recibido de la Junta Nacional Vitivinícola, anunciando que se había expedido para la concesión de la Denominación de Origen Bullas a los vinos de la comarca, que sería concedida una vez se reorganizara lo relativo a los consejos reguladores.

En la sesión del 9 de diciembre el Ayuntamiento acuerda activar todo lo necesario para la obtención de la marca e indicación de procedencia de los vinos de Bullas que se tiene solicitado acudiendo, si es preciso, al amparo del Estatuto del Vino para la creación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Bullas.

La llegada de la Guerra Civil pocos meses después paralizaría el proceso que acababa de iniciarse. Tendrían que pasar casi 60 años para que este deseo anhelado durante tanto tiempo se hiciera realidad.

La Sección Segunda, y, más concretamente, la Sección de Agricultura y Ganadería en ella ubicada, nos ofrece diversos documentos de la segunda mitad del siglo XX en directa relación con la producción de vino en Bullas.

Ciertamente curioso es el expediente instruido el 10 de junio de 1952 en virtud de un escrito presentado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bullas en el que solicitaba al Ayuntamiento que llevara a cabo la municipalización del servicio de carga y descarga de vinos para,

según el sindicato, se corrigieran los abusos que se venían cometiendo por parte de los corredores-cargadores de la Villa.

De gran interés es la *Relación nominal de cosecheros y comerciantes de vinos* de 1954, físicamente localizada en la Sección Novena del Archivo (Hacienda e Impuestos Municipales), aunque accesible también desde la Sección Segunda. Según refleja el documento, en dicho año había un total de 37 productores-comerciantes de vino en Bullas, de los que el mayor era la Cooperativa Agrovinícola de Nuestra Señora del Rosario, que había sido fundada tres años antes. Su producción ascendía a 120.000 litros de vino, con un valor de 60.000 pesetas de la época (el precio de cada litro era, por tanto, de 0,50 pesetas). Muy de cerca se situaban los hermanos Martínez Puerta, con una producción de 114.876 litros. No en vano, éstos serían los principales promotores de la segunda cooperativa vinícola de Bullas una década más tarde, la de San Isidro. La bodega en funcionamiento de mayor antigüedad del municipio, la del Carrascalejo, figura en la relación con una producción muy por debajo de las anteriores, con 14.000 litros. En total, en ese año 1954 la producción de vino en Bullas alcanzaba los 476.740 litros, con un valor total de 238.370 pesetas.

Otro interesante documento lo constituyen las *Declaraciones individuales de cosechas y existencias de vino* que abarcan el período comprendido entre los años 1960 y 1974. En él vemos la evolución de los productores de vino en Bullas. En 1960 hay un total de 24, entre los que destaca claramente la Cooperativa de Nuestra Señora del Rosario con una producción de 1.980.000 litros, seguida a gran distancia por los hermanos Martínez Puerta (futura Cooperativa San Isidro) con 110.000 y Luis Pidal Fernández-Hontoria (Bodega del Carrascalejo) con 100.000 litros. Catorce años después, vemos que tan solo hay cuatro productores de vino registrados, las tres bodegas mencionadas y un particular. La Cooperativa del Rosario ha agrupado la mayoría de los antiguos cosecheros y tiene ya 3.020.000 litros de producción mientras que la ya Cooperativa San Isidro también se ha consolidado, con 960.000 litros. La Bodega del Carrascalejo permanece en unas cifras similares a años anteriores (93.892 litros), y el único productor particular, Julián Campoy Martínez, alcanza la cifra de 11.000 litros. Esta última bodega, situada en la calle de la Balsa, será la futura sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Bullas.

El documento nos muestra la práctica desaparición de los productores individuales en beneficio de las grandes cooperativas que copan la casi totalidad de la producción vinícola en Bullas.

Un último documento en relación con el vino en Bullas lo encontramos con fecha de 17 de noviembre de 1971, en el que se instruye el expediente para la constitución de la Junta Local Vitivinícola, que ha de crearse por Orden Ministerial de 23 de octubre de dicho año. De dicha junta poseemos también su Libro de sesiones, que se abre el día 19 de noviembre de 1971 y se cierra el 3 de diciembre de 1974. En él se tratan los diferentes temas referentes al cultivo de la vid y la elaboración, almacenamiento y comercialización de vino en el municipio.

Documentación consultada

- 1849-VIII-12 / 1857-XI-1. Libro de Actas Capitulares.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 1ª. Legajo 2. Expediente Nº 1.
- 1876-I-2 / 1880-XII-26. Libro de Actas Capitulares.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 1ª. Legajo 3. Expediente Nº 2.
- 1932-X-22 / 1934-I-8. Libro de Actas Capitulares.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 1ª. Legajo 14. Expediente Nº 1.
- 1934-I-22 / 1935-I-31. Libro de Actas Capitulares.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 1ª. Legajo 14. Expediente Nº 3.
- 1935-II-2 / 1937-XII-25. Libro de Actas Capitulares.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 1ª. Legajo 14. Expediente Nº 4.
- 1952-VI-10. Expediente instruido a instancia de la Hermandad Sindical de Labradores, solicitando la municipalización del servicio de carga y descarga de vinos por parte del Ayuntamiento.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 2ª. Legajo 44. Expediente Nº 13.
1954. Relación nominal de cosecheros y comerciantes de vinos.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 9ª. Legajo 265. Expediente Nº 17.
- 1960-1974. Declaraciones individuales de cosechas y existencias de vino.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 2ª. Legajo 35. Expediente Nº 18.
- 1971-XI-17. Expediente instruido para la constitución de la Junta Local Vitivinícola.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 2ª. Legajo 35. Expediente Nº 21.
- 1971-XI-19 / 1974-XII-3. Libro de sesiones de la Junta Local Vitivinícola.
Archivo Municipal de Bullas. Sección 2ª. Legajo 35. Expediente Nº 20.

Bibliografía

- SÁNCHEZ PÉREZ, J., *Actas en Casa. Bullas Siglos XIX-XX*. Trabajo inédito.